

ORDENANZA N° 15/03.-

Crespo - E.Ríos, 28 de Abril de 2003.-

VISTO:

La presentación efectuada por don Héctor Alcides García, bajo Expediente N° 0191/03, solicitando autorización para realizar una ampliación edilicia en su domicilio, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble se encuentra ubicado sobre las calles Estrada y América, Distrito R 1, Manzana N° 56 de la ciudad de Crespo, compuesto de una superficie total de 252,70 m2., en el cual existe una vivienda de 143,48 m2 y una superficie libre de mejoras de 103,32 m2.-

Que la ampliación solicitada se refiere a la construcción de un departamento de 53,00 m2 en planta alta sobre parte del patio, quedando una superficie libre de 51,06 m2 y semicubierta de 50,24 m2.-

Que lo máximo permitido de edificación total para el Distrito es 150,00 m2 (FOS 0.6).-

Que la nueva edificación estará destinada a alojar a un familiar del solicitante con problemas de salud y que se encuentra al cuidado del mismo.-

Que la Comisión Asesora Técnica luego de analizar el tema, sugiere hacer lugar a lo solicitado por considerar que la citada ampliación no afecta ni compromete las condiciones de habitabilidad, aireación y ventilación de la vivienda existente.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase a don Héctor Alcides García a realizar una ampliación edilicia en el inmueble de su propiedad, ubi-

///

///

cado sobre las calles Estrada y América, Distrito R1, Manzana N° 56 de la Ciudad de Crespo, consistente en la construcción de un departamento de 53,00 m2 en planta alta, sobre la parte del patio existente en la propiedad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-